



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Eros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibio del número siguientes.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Impranta de la DIPUTACION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, es-pto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 14 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusto Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 124.

El Alcalde de La Bañeza me dice en 7 del actual, que el día 2 del mismo mes se extravió á la salida de aquella villa una res vacuna de las señas que á continuacion se expresan, propia de Bernardo Barrera, vecino de Sognillo. En su consecuencia encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca de dicha res, y detencion de la persona en cuyo poder fuese hallada, si hubiese motivos para creer que ha sido mal adquirida, poniéndolo en conocimiento del dueño, y en su caso de la autoridad judicial, para que esta proceda á lo que haya lugar.
Leon Febrero 13 de 1884.

El Gobernador,
José Antonio Ruiz Corbalán.

Señas.

Un buey, pelo negro, bien armado, de 5 á 6 años, alzada regular, con un quiete en el lomo y una estrella blanca en la parte superior de la cabeza, ocasionada por el apoyo del yugo.

SECCION DE FOMENTO.

Mina.

DON IGNACIO HERRERO ABIA, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Andrés Lopez Fernandez, vecino de Villamartin, Ayuntamiento de Rodiezmo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 30 del mes de Enero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de cobre y cobalto llamada *Jansa*, sita en término monte de D. Matias Diez, del pueblo de Piedrafita, Ayuntamiento de Cármenes, y sitio denominado cafresnal, y linda por el N., S. y E. con el indicado monte de D. Matias Diez, vecino de Cármenes, y por el P. con terreno del mismo y monte del comun del pueblo de Tonin, Ayuntamiento de Rodiezmo; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata practicada en el sitio citado de monte de cafresnal, desde ella se medirán 500 metros al E., y otros 500 al O., y para el ancho desde el mismo punto se medirán 100 metros al N. y 100 al S., y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas, quedará formado el rectángulo de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días

contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 31 de Enero de 1884.

Ignacio Herrero.

Hago saber: que por D. Paulino Perez Montescrin, vecino de esta ciudad, en representacion de don Pedro Morán, vecino de Villalibre del Bierzo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 28 del mes de Enero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias de la mina de hierro llamada *Montescrin*, sita en término comun del pueblo de Santa Lucia, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeza, paraje llamado Valdeveneros, y linda al N., S., E. y O. con campo comun de Santa Lucia y Villanueva; hace la designacion de las citadas 6 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha antigua, desde ella se medirán al N. 250 metros, M. y P. 200 metros y al S. 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esta

Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 4 de Febrero de 1884.

Ignacio Herrero.

Hago saber: que por D. Eustasio Fernandez Ulloa, vecino de Zamora, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 22 del mes de Enero á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de plomo llamada *Eugenio*, sita en término comun y particular del pueblo de Noceda, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera, paraje que llaman las Lagunas, y linda al N. con tierras de particulares y monte bajo, al S. con regato de Carbajal, al E. con monte bajo y al O. con regato de Turcon; hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto de partida de la mina *Julia Concha* (una calicata hecha en tiempo de Simon Dominguez, vecino de Noceda, la cual se halla distante unos 500 metros próximamente del referido pueblo en direccion S. E.) desde este punto de partida se medirán en direccion O. 50 metros, donde se pondrá una estaca auxiliar, desde esta se medirán 150 metros en direccion S. y se pondrá la 1.ª estaca, desde esta se medirán en direccion O. 100 metros y se pondrá la 2.ª estaca, desde esta se medirán en direccion N. 300 metros y se pondrá la 3.ª estaca, desde esta en direccion E. se medirán 800 tomors y se pondrá la 4.ª estaca,

